

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2014 - 00024 - 00**

Téngase por concluido el debate probatorio, hágase tránsito de legislación para en lo sucesivo aplicar las disposiciones del actual estatuto procesal general conforme al numeral 1° del artículo 625 del Código General del Proceso.

Señálese las 3:00 pm del 21/07/2022 para escuchar alegatos de conclusión y dictar sentencia en audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia y que la plataforma a utilizarse es Lifesize, en aplicación del artículo 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020, los artículos 11 y 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Requírase a las partes y los apoderados para que informen al Despacho con la debida antelación el canal digital con el que cuentan para efectos de celebrar la audiencia, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

NOTIFIQUESE (2),

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.09 del 14 /03/2022<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|------------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d86c2d5908c4b75070326a7a1ae927682d9268ffbb61cd988fc92d9d1a5eab**  
Documento generado en 11/03/2022 02:53:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**